



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO IBI

**10537** RESOLUCIÓN DEL ALCALDE DE IBI DE 8 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y CON PROYECCIÓN FUTURA. ANUALIDAD 2021.

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE DE IBI DE 8 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y CON PROYECCIÓN FUTURA. ANUALIDAD 2021.

BDNS(Identif.):589768

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589768>)

Primero. Beneficiarios: Podrán concurrir a esta convocatoria los/as deportistas que cumplan los siguientes requisitos :

- a) Ser natural de Ibi o estar empadronado en Ibi.
- b) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva correspondiente y estar compitiendo en campeonatos estatales, autonómicos o provinciales.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, por parte del Ayuntamiento, aportando cuanta información les sea requerida.
- d) Estar considerado/a como deportista de élite de la Comunidad Valenciana, debiendo figurar en la lista de deportistas de élite correspondiente a los resultados deportivos del año 2018, 2019 o 2020, o deportista de Proyección Futura según establece la convocatoria.
- e) Realizar la justificación económica, mediante facturas, de los gastos realizados en la anualidad 2021, que han de ser como mínimo, igual al importe concedido.



Segundo. Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas y/o becas académico-deportivas a deportistas de élite y deportistas con proyección futura del municipio de Ibi, correspondiente a la anualidad 2021, en materia de deportes, siendo su finalidad la de colaborar en los gastos que la formación y preparación deportiva exige a los deportistas de élite, convertidos en referente y modelo para la juventud, favoreciendo su perfeccionamiento, en orden al logro de un más alto nivel en su futuro próximo.

Tercero. Bases reguladoras: Acuerdo adoptado por el Decreto de Alcaldía del 8 de octubre de 2021.

Cuarto. Importe: Las ayudas económicas y/o becas académico-deportivas constarán de un importe, el cual dependerá de los puntos obtenidos. El valor del punto se obtendrá de la concurrencia de la suma de todos los puntos obtenidos por todas las personas participantes para posteriormente dividirla por la cuantía presupuestada.

El importe máximo de la ayuda no excederá de 1.000,00 € por participante.

Si una misma persona deportista concurre en dos niveles diferentes solamente se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el apartado con mayor puntuación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ibi (Alicante), 08-10-2021

Rafael Serralta Vilaplana. Alcalde Presidnete